



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Fredy Ferney Prieto Murcia en representación de Juan David Prieto Chaves
Demandado	Ana Yolima Cháves Ramos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00476 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas y acepta revocatoria de poder
Fecha de la providencia	Noviembre dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

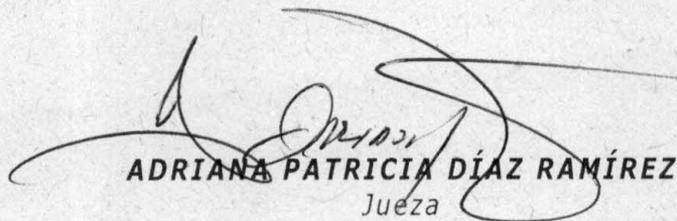
Visto el informe secretarial obrante a folio 131 del C-1, se dispone:

* Aprobar la liquidación de costas, toda vez que no fue objetada por ninguna de las partes, (numeral 1º, artículo 366 del Código General del Proceso).

*En aplicación a lo normado en el artículo 76 inciso 2º del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria al poder conferido por el demandante a la abogada Gloria Isabel Peña Tamayo.

*Se requiere al demandante que designe un abogado que lo represente.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 116 Del

3 NOV 2017

Secretaría